



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0671-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 04 de noviembre de 2024

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3786, de fecha 30 de octubre 2024; Carta N° 001-2024/KVRS, de fecha 30 de octubre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0262-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de mayo de 2024, se designó al **MSc. Edwing Alcides Maquera Flores** como Asesor, del Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación del estudiante **Kevin Victor Román Sanchez**, para la **obtención del grado académico de bachiller** en Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Carta N° 001-2024/KVRS de fecha 30 de octubre de 2024, el estudiante **Kevin Victor Román Sánchez**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la anulación de la Resolución Decanal N° 0262-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de mayo de 2024, indicando que: "(...) debido a que la SUNEDU manifestó que se otorgará el grado de bachiller a aquellos estudiantes que concluyan sus actividades académicas universitarias correspondientes al ciclo 2024-II antes de finalizar el mes de diciembre del presente año hasta el 31 de diciembre.";

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3786 de fecha 30 de octubre 2024 y en atención a la Carta N° 001-2024/KVRS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 0262-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de mayo de 2024, que designó al **MSc. Edwing Alcides Maquera Flores** como Asesor, del Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación del estudiante **Kevin Victor Román Sanchez**, para la **obtención del grado académico de bachiller** en Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, al asesor, co-asesor y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA